



SALUD Y MAYORES



Desembolso para pagar las medicinas

EL GOBIERNO HA DECRETADO QUE LOS PENSIONISTAS DEBERÁN ABONAR EL 10% DEL COSTE DE LOS MEDICAMENTOS QUE SE LES RECETEN, HASTA UN LÍMITE DE 8 Ó 18 EUROS SEGÚN SU RENTA

AGENCIAS

Las comunidades autónomas deberán adaptarse al copago farmacéutico según renta antes del 30 de junio, tal y como publicó el pasado martes el Gobierno en el *Boletín Oficial del Estado (BOE)*. El Real Decreto ley de reformas para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud (SNS) fue aprobado en el Consejo de Ministros del pasado viernes.

En cuanto a los usuarios de prótesis, productos dietéticos y transporte sanitario no urgente la obligatoriedad de cofinanciación será por renta teniendo en cuenta los baremos establecidos. Según el *BOE*, "el porcentaje de aportación del usuario se regirá por las mismas normas que regulan la prestación farmacéutica, tomando como base de cálculo para ello el precio final del producto y sin que se aplique ningún límite de cuantía a esta aportación". No obstante, sí entran dentro de la cartera de servicios básica, "las actividades asistenciales de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación que se realicen en centros sanitarios o sociosanitarios, así como el transporte sanitario urgente, cubiertos de forma completa por financiación pública".

Según la nueva norma, "la aportación del usuario será proporcional al nivel de renta que se actualizará, como máximo, anualmente". De esta manera, los activos con una renta igual o superior a 100.000 euros debe-



Los pensionistas deberán asumir a partir de ahora el 10% del coste de los medicamentos.

ALMEIDA

rán hacerse cargo de un 60 por ciento del precio de los medicamentos, reduciéndose al 50 por ciento si la renta se comprende entre los 18.000 y los 100.000 euros, y al 40 por ciento para las personas cuya renta sea inferior a los 18.000 euros.

10% del precio del medicamento

En cuanto a los pensionistas, éstos también deberán cofinanciar el coste de los medicamentos con una aportación del 10 por ciento del precio del fármaco. Sin embargo, si la pensión del asegurado alcanza los

100.000 euros éste deberá abonar el 60 por ciento del coste, asemejándose así a los activos con el mismo sueldo.

Por otro lado, y para garantía financiera del Sistema Nacional de Salud, el Gobierno dispone la creación de un Fondo de Garantía Asistencial, con carácter extrapresupuestario. Así se cubrirán "los desplazamientos entre comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla de personas que gozan de la condición de asegurado", tal y como describe el *BOE*. Además, el fondo creado permitirá compensar las

actuaciones de los servicios de salud de las comunidades autónomas realicen en el marco de la cartera común básica.

El objetivo de la reforma sanitaria es conseguir un ahorro estimado de 7.000 millones de euros, de los cuales casi la mitad, unos 3.550 millones, se conseguirá con las medidas antes narradas; la desfinanciación pública de fármacos "obsoletos"; un plan para el impulso de medicamentos genéricos, nuevos precios de referencia y el ajuste de los envases a la duración de los tratamientos. ■